



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020
26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior N° 05 de 2005 y N° 020 del 18 de diciembre 2015, Título II, Artículo 9°, Parágrafo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado"*.

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y ordena al legislador el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado. Sólo a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento, el cual, dejando de lado su condición de privilegio, se consolida como un bien esencial para el desarrollo de los individuos y de la sociedad; dicho principio se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto-determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen¹.

Que la Ley 30 de 1992 es la norma bajo la cual se organiza el servicio público de educación superior, la cual dispone que las Universidades del Estado, bajo la cual su naturaleza jurídica las define como *"Entes Universitarios Autónomos"* enmarcados dentro de un régimen especial, el cual faculta a las universidades para organizar sus propios regímenes de acuerdo con las directrices que para el efecto establece la referida ley.

Que la misma Ley 30 de 1992, en sus Artículos 28 y 57 ratifica los conceptos de autonomía y régimen especial de las Universidades Estatales u Oficiales, las cuales estarán vinculadas al Ministerio de Educación en lo que se refiere a políticas y planeación del sector educativo. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley.

Que la Universidad del Quindío en su Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 enmarcado dentro de la visión institucional, ha establecido el Eje Estratégico Universidad Integradora y en el pilar "Integradora con el entorno, referentes y caracterizaciones definidas" define los referentes externos "Fortalecer la capacidad institucional, aprovechar y promover la capacidad de ofertar servicios, proveer suficiente capacidad de respuesta frente a fenómenos de globalización". Así mismo se determinó como objetivo estratégico de gestión creativa 4, en la meta 4.3 "certificar el 50% de las pruebas que se oferten en los laboratorios de servicios de extensión de la Universidad".

Que el Centro de Investigaciones Biomédicas de la Universidad del Quindío se institucionalizó el 20 de febrero de 2009 mediante el Acuerdo N°001 del Consejo Superior el

¹ Corte Constitucional, Expediente C-220, Sentencia de abril 29 de 1997, Mag. Pon. Fabio Morón Díaz

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020

26 FNE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

cual, en su artículo 11 establece que desempeñará actividades de Docencia, Investigación y de Extensión, las cuales se reglamentarán y ejecutarán de acuerdo con los reglamentos estipulados por la Universidad del Quindío para cada área misional.

Que el Acuerdo N°020 del 18 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Universidad del Quindío, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" autoriza al Rector para que mediante Resolución motivada reconozca los laboratorios de cada facultad.

Que el mismo acuerdo establece como funciones esenciales del Área de Planeación Física, "administrar y programar con criterios de eficiencia, los laboratorios de la universidad, con el fin de apoyar las diferentes actividades académicas y administrativas de la universidad, de manera que se optimice su uso", y de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, "realizar el acompañamiento y asesoría en el estudio y cálculo de costos de los servicios de laboratorios especializados ofrecidos por la universidad, para determinar el punto de equilibrio y el margen de utilidad para la institución".

Que los laboratorios que están implementando un sistema de gestión de calidad y que buscan la acreditación por parte de los distintos entes acreditadores del País deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO-IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

Que la Resolución 2055 del 27 de julio de 2016 integra la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío. Esta norma establece que los laboratorios que se comprometan a implementar los requisitos de ésta, deben definir la organización y la estructura de gestión del laboratorio, su ubicación dentro de la organización madre, y las relaciones entre la gestión de calidad, las operaciones técnicas y los servicios de apoyo, especificando la responsabilidad, autoridad e interrelación de todo el personal que dirige, realiza, o verifica el trabajo que afecta la calidad de los ensayos. Así mismo, establece que se debe tener personal directivo que tenga, independientemente de toda otra responsabilidad, la autoridad y los recursos necesarios para desempeñar sus tareas, incluida la implementación, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión.

Que el Centro de Investigaciones Biomédicas en el artículo 5 de su acuerdo de creación establece una estructura organizacional que incluye al grupo GEPAMOL y que el grupo GEPAMOL es un grupo reconocido institucionalmente, el cual también tiene reconocimiento por Colciencias con código GRUPLAC COL0021891 y que cuenta con la línea de Giardiasis y Parásitos Intestinales, registrada ante Colciencias y que a través de sus trabajos de investigación demostró por métodos epidemiológicos y moleculares el papel del agua de llave en la transmisión de protozoarios patógenos.

Que los resultados de los trabajos ha llevado a que se estudien las normas para control de protozoos en el agua y estos resultados fundamentaron la incorporación de la vigilancia de *Cryptosporidium* y *Giardia* en el agua potable en el país en la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 de los Ministerios de Protección Social y de Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Colombia por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020

26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Que la línea de Giardiasis y Parásitos Intestinales desarrolló una técnica de concentración de protozoos para su aplicación en muestras de agua para consumo humano y que fue publicada en revistas internacionales de alto nivel (*Water Reseach* y *Parasitology Research*) y que fue reconocida internacionalmente por su validez y aportes al monitoreo de estos parásitos en el agua destinada a consumo humano.

Que el Centro de Investigaciones Biomédicas a través del grupo GEPAMOL ha establecido un equipo de trabajo de la línea de Parásitos Intestinales que desarrolla actividades de docencia e investigación y presta servicios de extensión a través de convenios con entidades públicas y privadas, así como servicios a la comunidad en general y ha consolidado una experiencia y un saber hacer en pruebas de detección de protozoos y que ha sido validada frente a estándares internacionales con la empresa de evaluación europea AGLAE demostrando su reproducibilidad y validez.

Que el equipo de trabajo de la línea de Giardiasis y Parásitos Intestinales del grupo GEPAMOL ha iniciado el proceso de acreditación bajo la norma NTC- ISO/IEC 17025 de esta técnica para detección de protozoos en agua para consumo humano y por lo tanto se debe definir y aprobar su estructura al interior del mismo Centro de Investigaciones y como parte del grupo GEPAMOL, para así reconocer su vida jurídica, definir los requisitos y funciones del personal necesario para el cumplimiento de las actividades y las responsabilidades en los procesos de realización de la prueba que cumplan con los estándares y normatividad vigente exigida para ofrecer dicho servicio de pruebas de laboratorio.

Que se hace necesario definir la estructura de un Laboratorio de Parasitología como parte del grupo GEPAMOL y dentro del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío que permita ofrecer pruebas para detección de protozoos en agua para consumo humano.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario reconocer el Laboratorio de Parasitología como parte del grupo GEPAMOL y que hace parte de la estructura del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Universidad del Quindío, el cual permanecerá adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer el **Laboratorio de Parasitología** del grupo GEPAMOL código Colciencias Gruplac COL0021891 dentro del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío, cuya misión será la de contribuir a la búsqueda de la eficiencia y la competitividad universitaria a través de la venta de servicios y el desarrollo de nuevas tecnologías que aporten a los distintos sectores productivos de la región, a la comunidad en general y a la conservación del recurso hídrico, con el apoyo a la docencia y la investigación.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

4020

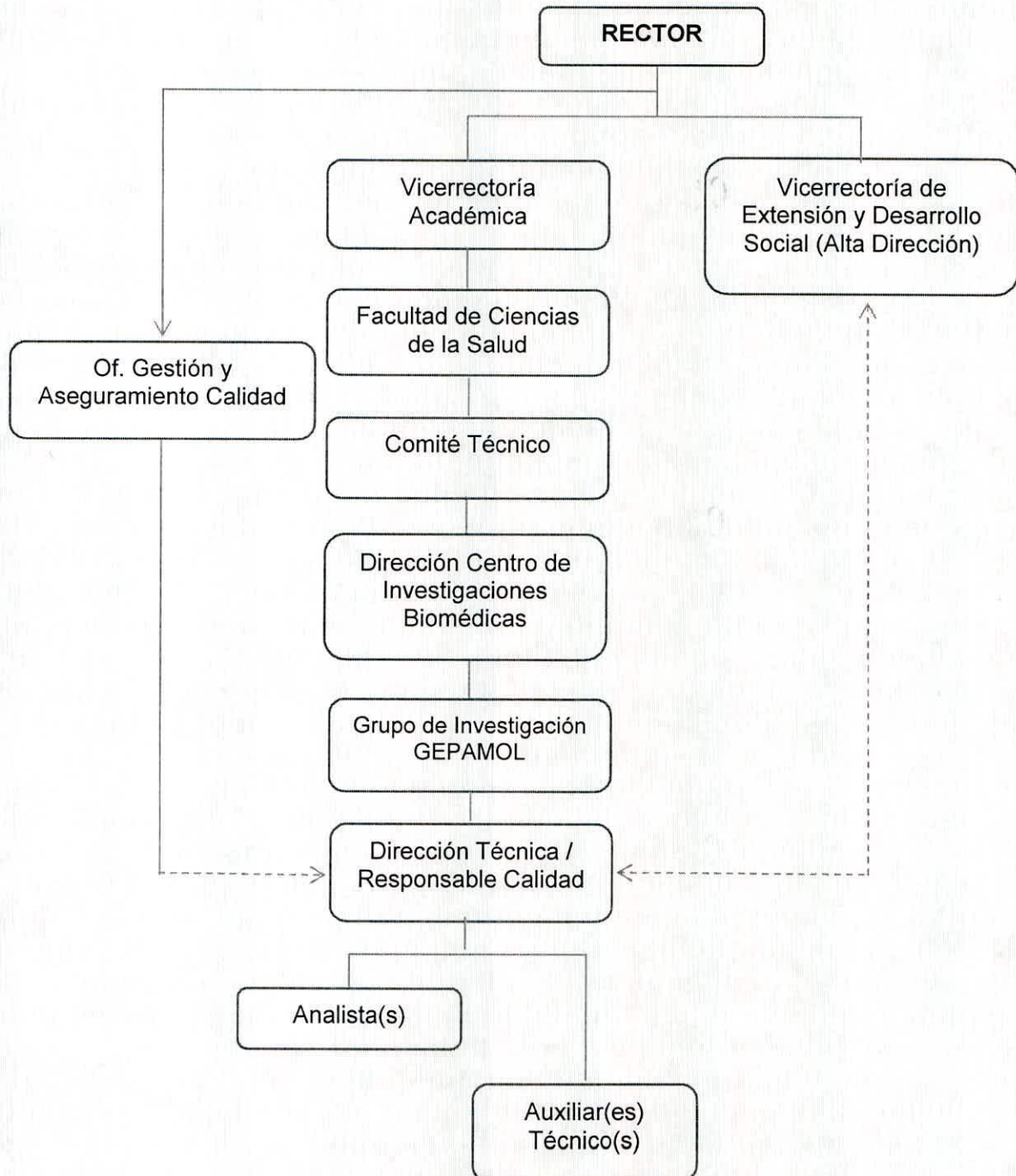
26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 2°. El Laboratorio de Parasitología de la Universidad del Quindío, permanecerá adscrito al Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Las actividades de prestación de servicios de extensión se harán con base en la política establecida por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social (Acuerdo del Consejo Superior N° 002 de abril 19 de 2013, o a aquella que lo modifique, derogue o sustituya).

ARTÍCULO 4°. Reconocer la siguiente estructura organizacional para el Laboratorio de Parasitología de la Universidad del Quindío.



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

de



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020
26 ENE 2018

5

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

ARTICULO 5º. Los compromisos de la Alta Dirección (Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Extensión) con el Laboratorio de Parasitología son los siguientes:

- Mantener el compromiso con el cumplimiento de la Política de Calidad del Laboratorio de Parasitología.
- Asegurar que se establezcan los procesos de comunicación apropiados dentro del Laboratorio de Parasitología considerando la eficacia del sistema de gestión.
- Realizar anualmente, o cuando se requiera, la revisión del sistema de calidad y asegurar que se mantiene su integridad cuando se planifican e implementan cambios en éste.
- Comunicar a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente, como los legales y reglamentarios.
- Asegurar que las dependencias de la Universidad del Quindío como Compras y Suministros, Área de Mantenimiento y demás centros de apoyo o quien haga sus veces, cumplan sus funciones esenciales en relación con la satisfacción de necesidades del Laboratorio de Parasitología.
- Asegurar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del Laboratorio de Parasitología y la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad.

PARÁGRAFO 1: Los compromisos de la Alta Dirección son basados en los requisitos de la NTC-ISO/IEC 17025-2005.

ARTICULO 6º. Se designará un Responsable de Calidad, quien independiente de otros cometidos y responsabilidades, tiene la autoridad y responsabilidad para asegurarse de que el Sistema Integrado de Gestión se implementa y se sigue en todo momento. Además, es quien tiene acceso directo a la alta dirección donde se toman decisiones relativas a la política y recursos del Laboratorio. También realizará la articulación entre el Laboratorio de Parasitología y la Oficina de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

PARÁGRAFO 1: En caso de que no se haya designado un Responsable de Calidad, la Dirección Técnica asumirá estas funciones.

ARTICULO 7º Los requisitos y funciones de la dirección del Laboratorio de Parasitología (Dirección Técnica) de la Universidad del Quindío son:

a. Requisitos:

Profesional en ciencias de la salud con Magister o Doctor con énfasis en Parasitología, con conocimiento en métodos de recuperación en diferentes tipos de matrices.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020
26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, adicionalmente demostrar experiencia en gestión de proyectos de extensión.

b. Funciones:

Asegurar el desarrollo, adaptación, implementación y asesoría de metodologías garantizando la calidad técnica, oportunidad, eficiencia y optimización de costos en los servicios técnicos prestados. Adicionalmente tiene las siguientes responsabilidades y autoridad relacionada con la calidad:

- Representar al Laboratorio dentro y fuera de la institución.
- Planear, organizar y coordinar las actividades del laboratorio de acuerdo con los compromisos adquiridos y la demanda de servicios, respondiendo por la buena marcha del laboratorio y el cumplimiento del Manual de Calidad del mismo.
- Establecer, documentar y medir los indicadores de calidad del laboratorio.
- Presentar los informes de ingresos y actividades realizadas por el laboratorio ante las oficinas que así lo requieran, así como el presupuesto anual de gasto.
- Ser el responsable de la calidad, por tanto, debe asegurar que el sistema de gestión relativo a la calidad sea implementado y respetado en todo momento.
- Asegurar el cumplimiento y actualización de los procedimientos o normas de las pruebas que apliquen para cada caso.
- Apoyar la realización de procesos de investigación y docencia, mediante la utilización de los recursos disponibles en los laboratorios, para el cumplimiento de la misión institucional.
- Coordinar las actividades de apoyo a la docencia y a la investigación de la Universidad del Quindío.
- Planear, distribuir, dirigir, asesorar y controlar las actividades del personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del laboratorio.
- Velar porque el personal a su cargo se encuentre capacitado en el manejo de reactivos, equipos, materiales y técnicas analíticas, así como de todos los aspectos relacionados con el buen uso del laboratorio.
- Evaluar al personal a cargo y programar las actividades de capacitación de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Presentar el plan de compras de equipos, materiales, reactivos, elementos de protección personal, papelería y en general los insumos requeridos para el normal funcionamiento del laboratorio.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020

26 FNE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

- Proponer la actualización, sustitución y eliminación de equipos y/o de infraestructura del laboratorio a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y contratos de servicios de extensión del laboratorio y por los compromisos adquiridos con los usuarios del servicio en general.
- Proponer el portafolio de servicios de laboratorio, para maximizar la relación costo/beneficio y dinamizar la promoción y venta de servicios ofrecidos por el laboratorio, gestionar convenios interinstitucionales para la venta de servicios y velar por el cumplimiento de los compromisos que se adquieran.
- Actualizar y estandarizar las técnicas analíticas empleadas en forma permanente, a fin de garantizar la calidad de los resultados y el servicio.
- Revisar, aprobar y firmar los informes técnicos y resultados de las pruebas y servicios realizados por el laboratorio.
- Asegurar la trazabilidad, confiabilidad y confidencialidad de la información relacionada con los servicios de laboratorio.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte del personal del laboratorio.
- Gestionar ante las dependencias o entidades encargadas del mantenimiento y/o calibración de los equipos que el laboratorio requiera para su buen funcionamiento, así como sugerir y cotizar con los diferentes proveedores el valor de dichos servicios y gestionar su cumplimiento.
- Responder por las auditorías internas y externas realizadas en su laboratorio y gestionar las acciones correctivas y preventivas derivadas de las no conformidades u observaciones encontradas.
- Promover acciones innovadoras en torno a la conservación del recurso hídrico.
- Cumplir con los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC17025:2005, y realizar las actividades necesarias para la acreditación de pruebas en el laboratorio, de acuerdo con las metas institucionales anuales.

PARÁGRAFO 1: Las demás que le sean asignadas por norma legal o por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y el perfil del empleo.

ARTICULO 8º. Los requisitos y funciones del personal analista son:

- a. Requisitos:** Licenciado en Biología, Biólogo o Bacteriólogo, que acredite como mínimo 2 años de experiencia en análisis de parásitos en matrices acuosas, con competencia en identificación por inmunofluorescencia.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

Handwritten signature or mark.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020

26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

b. Funciones:

Programar, organizar y controlar las pruebas asignadas, de acuerdo con los procedimientos técnicos del laboratorio y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 para garantizar la calidad de los ensayos y la satisfacción del cliente. Adicionalmente las responsabilidades relacionadas con la calidad y asignadas al personal analista del laboratorio son:

- Velar por el mantenimiento de las instalaciones y la dotación del laboratorio en condiciones adecuadas.
- Cuidar el inventario del laboratorio y reportar al director técnico sobre cualquier anomalía.
- Preparar y disponer todos los materiales, reactivos y medios para la ejecución de los trabajos realizados por el laboratorio.
- Desarrollar las pruebas conforme lo especifican las normas, los procedimientos técnicos y las indicaciones de la dirección técnica del laboratorio.
- Realizar los análisis asignados, llevar los registros y reportar en forma oportuna los resultados obtenidos.
- Reportar diaria y oportunamente los resultados e informes que emite el laboratorio, asegurándose que sean completos y competentes.
- Mantener disponible las planillas de registro y toda la documentación requerida en cada uno de los puntos de trabajo, control de equipos, etc., con el fin de mantener al día la documentación requerida para el cumplimiento de las normas de calidad.
- Llevar los registros de control de cada uno de los análisis y equipos con el fin de establecer frecuencias de calibración y monitorear la calidad del trabajo, de acuerdo con los parámetros exigidos para el cumplimiento de la norma.
- Efectuar pruebas de repetibilidad y registrar sus datos.
- Participar en los trabajos de revisión, actualización y estandarización de los métodos analíticos empleados por el laboratorio y cumplir con las tareas asignadas para tal fin.
- Analizar y buscar soluciones a los problemas relacionados con la calidad técnica de los servicios de laboratorio.
- Controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados esperados en el ejercicio de sus funciones.
- Informar y discutir los resultados de los ensayos con la dirección técnica del laboratorio.

Handwritten signature and date: 2/1/18



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020
26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

- Colaborar con la dirección técnica del laboratorio en el establecimiento de estándares de consumo de materiales, reactivos y otros elementos, a fin de racionalizar su uso.
- Controlar y monitorear el gasto de reactivos y consumibles del laboratorio.
- Reportar a la dirección técnica del laboratorio todo lo relacionado con el mantenimiento de los equipos.
- Mantener en forma ordenada, clara y segura la información referente a las actividades de laboratorio.
- Hacer y/o gestionar las solicitudes de servicio de mantenimiento y/o calibración ante la dirección técnica del laboratorio.
- Colaborar con la ejecución de trabajos de extensión en que el laboratorio se comprometa, tanto con la comunidad como con entidades.
- Participar en cada uno de los programas de capacitación organizados por la dirección técnica, en procura de establecer y mantener los estándares de calidad exigidos por la norma.
- Participar en las actividades que correspondan al conocimiento y aplicación de las normas de calidad del laboratorio.
- Promover el orden, aseo y el registro de las actividades del laboratorio.
- Mantener la confidencialidad de la información.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad.
- Desarrollar las actividades con eficiencia y eficacia.
- Atender y apoyar las visitas solicitadas por estudiantes de la Universidad o de otras instituciones.
- Disponer adecuadamente los residuos generados en el laboratorio.
- Informar e identificar los equipos que se encuentren fuera de servicio.
- Cumplir con los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC17025:2005
- Colaborar con la ejecución periódica del inventario.
- Atender personal y/o telefónicamente a directivos, funcionarios administrativos, docentes, estudiantes visitantes o usuarios de la universidad, suministrando la información requerida siempre y cuando no sea de uso confidencial y restringido del laboratorio o la institución
- Guardar estricta reserva sobre documentos, proyectos y/o información que requieren de la confidencialidad absoluta del personal del laboratorio.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020

26 FNE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

- Colaborar con el director técnico en la elaboración de documentos, informes periódicos y otros documentos solicitados al laboratorio.

PARÁGRAFO 1: Todas las funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y el perfil del empleo.

ARTICULO 9º. Los requisitos y funciones del personal Auxiliar Técnico son:

a. Requisitos: Biólogo o estudiantes de último semestre de Biología.

b. Funciones:

- Velar por el mantenimiento de las instalaciones y la dotación del laboratorio en condiciones adecuadas.
- Controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados esperados en el ejercicio de sus funciones.
- Colaborar con la dirección técnica del laboratorio en el establecimiento de estándares de consumo de materiales, reactivos y otros elementos, a fin de racionalizar su uso.
- Cooperar con el diligenciamiento de los registros de control de cada uno de los análisis y equipos con el fin de establecer frecuencias de calibración y monitorear la calidad del trabajo, de acuerdo con los parámetros exigidos para el cumplimiento de la norma.
- Apoyar la realización de los análisis asignados.
- Apoyar los trabajos de revisión, actualización y estandarización de los métodos empleados por el laboratorio y cumplir con las tareas asignadas para tal fin.
- Participar en los programas de capacitación organizados por la dirección en procura de establecer y mantener los estándares de calidad exigidos por la norma.
- Cuidar el inventario del laboratorio y reportar al director técnico sobre cualquier anomalía.
- Preparar y disponer todos los materiales, reactivos y medios para la ejecución de los trabajos realizados por el laboratorio.
- Recibir, etiquetar, registrar y elaborar la documentación correspondiente, de las muestras que ingresen para el análisis, acorde a los procesos definidos por la dirección del laboratorio.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 4020
26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECE SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES

- Cooperar para que las planillas de registro y toda la documentación requerida en cada uno de los puntos de trabajo, control de equipos entre otros, esté disponible con el fin de mantener al día la documentación requerida para el cumplimiento de las normas de calidad.
- Lavar, organizar y distribuir el material de laboratorio para el procesamiento e identificación de la muestra.
- Desactivar y neutralizar, los residuos de reactivos y pruebas analíticas.
- Atender personal y/o telefónicamente a directivos, funcionarios administrativos, docentes, estudiantes visitantes o usuarios de la universidad, suministrando la información requerida siempre y cuando no sea de uso confidencial y restringido del laboratorio o la institución
- Guardar estricta reserva sobre documentos, proyectos y/o información que requieren de la confidencialidad absoluta del personal del laboratorio.
- Colaborar con la ejecución periódica del inventario.

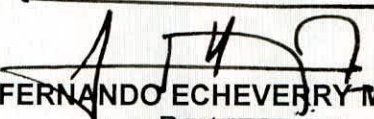
PARÁGRAFO 1: Ejercer las demás que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y el perfil del empleo.

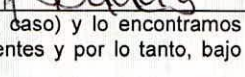
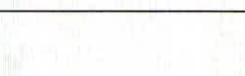
ARTÍCULO 10°. El Laboratorio de Parasitología de la Universidad del Quindío a través de su planta de personal, desempeñará actividades de docencia, investigación y extensión, las cuales se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos estipulados por la Universidad del Quindío para cada área misional.

ARTÍCULO 11°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 26 ENE 2018


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Proyectó	Jorge Enrique Gómez Marín, Director Grupo GEPAMOL	
Revisó	Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Andrea Gómez Escudero, Asesora	
Revisó	Jorge Humberto Torres Hernández - Asesor	
Aprobó	Alba Lucia Castro Benavides – Vicerrectora (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.